

PUESTOS ELEGIBLES

PRESIDENTE

Requisitos

- Ser afiliado activo de la asociación desde el inicio del proceso de postulación.
- Estar al día con las obligaciones financieras en ASOBANCOSTA.
- Ser mayor de 18 años.
- No estar inhabilitado por la prohibición del artículo catorce de la Ley de asociaciones solidaristas N° 6970, es decir, no podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa.
- No ser catalogado como representante laboral, según el Reglamento Autónomo de Trabajo de BCR, en su Artículo 5, de acuerdo con las siguientes homologaciones:

Representantes patronales: conforme lo señala el Código de trabajo, se considerarán representantes de los patronos y en tal concepto obligarán a estos en sus relaciones con las servidoras y los servidores: los directores, gerentes, administradores y en general las personas que a nombre del Banco ejerzan funciones de dirección o de administración, conforme la nomenclatura utilizada en la Institución para estos puestos y las disposiciones que el Banco acuerde en torno a este tema.

Se constituyen representantes del Banco las personas físicas en las cuales recaigan los siguientes cargos internos denominados: gerente general, subgerentes, directores de división, gerentes de división, gerentes de zona, gerentes de área, jefes de oficina, auditor general corporativo, subauditor general, así como cualquier otro cargo que según disposición del Banco forme parte de dicho nivel.

La variación en la nomenclatura que identifique los puestos gerenciales no afectará tal representación en tanto las personas físicas continúen ocupando el puesto.

Puesto	Categoría
Categoría de Jefes dentro del BCR	38 en adelante
Categorías de Jefes en SAFI, Puesto de Bolsa, Pensiones	7 en adelante
Categorías de Jefes en Seguros	21 en adelante

Requisitos deseables

- a) Contar con disponibilidad de tiempo para asistir puntualmente a las reuniones, comités, asambleas y para realizar las funciones que le correspondan. *Dichas reuniones por un tema de cercanía a ASOBANCOSTA, son realizadas en San José Centro, sin embargo en casos de fuerza mayor puede participar por medio de los medios tecnológicos existentes.*
- b) Conocer de manera amplia sobre materia económica, financiera, bursátil, riesgos.
- c) Capacidad para trabajar en equipo.
- d) Tener una conducta que no atente a las buenas costumbres.
- e) Es preferible que los postulantes tengan al menos un año de participación ininterrumpida como miembros activos de la asociación.

IMPORTANTE: Siendo candidato, no podrá desafiliarse de la asociación y en caso de ser electo deberá renunciar al puesto si desea desafiliarse. No se recibe ningún tipo de dieta o pago.

Obligaciones según el artículo veintiséis del Estatuto:

Artículo veintiséis

Son facultades y obligaciones del presidente:

- a. Asistir puntualmente y presidir las asambleas generales y reuniones de Junta Directiva.
- b. Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudiendo mediante poderes especiales, delegar su mandato, sustituirlo en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, sin que por ello implique menoscabo de sus atribuciones.
- c. Convocar las asambleas generales y las sesiones de Junta Directiva.
- d. Dirigir y mantener el orden de los debates, así como suspender y levantar las sesiones.
- e. Presentar a la asamblea ordinaria anual un informe de las actividades de la asociación durante el ejercicio para el que fue nombrado.

- f. Velar por la buena marcha y administración de la asociación durante el ejercicio para el que fue nombrado, observando y haciendo observar los estatutos, reglamentos y resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva.
- g. Autorizar con su firma, conforme lo establecido en el artículo once, los cheques y órdenes de pago girados por la asociación, o bien, confirmar mediante su clave las transferencias electrónicas de fondos que efectúe la asociación.

SECRETARÍA

Requisitos

- Ser afiliado activo de la asociación desde el inicio del proceso de postulación.
- Estar al día con las obligaciones financieras en ASOBANCOSTA.
- Ser mayor de 18 años.
- No estar inhibido por la prohibición del artículo catorce de la Ley de asociaciones solidaristas N° 6970, es decir, no podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa.
- No ser catalogado como representante laboral, según el Reglamento Autónomo de Trabajo de BCR, en su Artículo 5, de acuerdo con las siguientes homologaciones:

Representantes patronales: conforme lo señala el Código de trabajo, se considerarán representantes de los patronos y en tal concepto obligarán a estos en sus relaciones con las servidoras y los servidores: los directores, gerentes, administradores y en general las personas que a nombre del Banco ejerzan funciones de dirección o de administración, conforme la nomenclatura utilizada en la Institución para estos puestos y las disposiciones que el Banco acuerde en torno a este tema.

Se constituyen representantes del Banco las personas físicas en las cuales recaigan los siguientes cargos internos denominados: gerente general, subgerentes, directores de división, gerentes de división, gerentes de zona, gerentes de área, jefes de oficina, auditor general corporativo, subauditor general, así como cualquier otro cargo que según disposición del Banco forme parte de dicho nivel.

La variación en la nomenclatura que identifique los puestos gerenciales no afectará tal representación en tanto las personas físicas continúen ocupando el puesto.

Puesto	Categoría
Categoría de Jefes dentro del BCR	38 en adelante
Categorías de Jefes en SAFI, Puesto de Bolsa, Pensiones	7 en adelante
Categorías de Jefes en Seguros	21 en adelante

Requisitos deseables

- a) Contar con disponibilidad de tiempo para asistir puntualmente a las reuniones, comités, asambleas y para realizar las funciones que le correspondan. *Dichas reuniones por un tema de cercanía a ASOBANCOSTA, son realizadas en San José Centro, sin embargo en casos de fuerza mayor puede participar por medio de los medios tecnológicos existentes.*
- b) Conocer de manera amplia sobre materia económica, financiera, bursátil, riesgos.
- c) Capacidad para trabajar en equipo.
- d) Tener una conducta que no atente a las buenas costumbres.
- e) Es preferible que los postulantes tengan al menos un año de participación ininterrumpida como miembros activos de la asociación.

IMPORTANTE: Siendo candidato, no podrá desafiliarse de la asociación y en caso de ser electo deberá renunciar al puesto si desea desafiliarse. No se recibe ningún tipo de dieta o pago.

Obligaciones según el artículo veintiocho del Estatuto:

Artículo veintiocho

Son obligaciones del secretario:

- a) Asistir puntualmente a las reuniones de Junta directiva y a las Asambleas Generales.
- b) Velar que la administración de ASOBANCOSTA, haga una adecuada gestión de la correspondencia y la conservación de los archivos de la asociación.
- c) Llevar los libros de actas de Asambleas Generales y libro de actas de Junta Directiva.

- d) En caso de requerirse, autorizar con su firma conjuntamente con la del presidente, vicepresidente o tesorero, conforme lo establecido en el artículo once, los cheques y órdenes de pago girados por la asociación, o bien, confirmar mediante su clave las transferencias electrónicas de fondos que efectúe la asociación.
- e) Sustituir al vicepresidente o tesorero de forma definitiva y por el resto del plazo de vigencia del puesto a suplir, todo lo anterior en cumplimiento del artículo 42 párrafo segundo de la Ley de Asociaciones Solidaristas.

VOCAL I, VOCAL II y VOCAL III

Requisitos

- Ser afiliado activo de la asociación desde el inicio del proceso de postulación.
- Estar al día con las obligaciones financieras en ASOBANCOSTA.
- Ser mayor de 18 años.
- No estar inhibido por la prohibición del artículo catorce de la Ley de asociaciones solidaristas N° 6970, es decir, no podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa.
- No ser catalogado como representante laboral, según el Reglamento Autónomo de Trabajo de BCR, en su Artículo 5, de acuerdo con las siguientes homologaciones:

Representantes patronales: conforme lo señala el Código de trabajo, se considerarán representantes de los patronos y en tal concepto obligarán a estos en sus relaciones con las servidoras y los servidores: los directores, gerentes, administradores y en general las personas que a nombre del Banco ejerzan funciones de dirección o de administración, conforme la nomenclatura utilizada en la Institución para estos puestos y las disposiciones que el Banco acuerde en torno a este tema.

Se constituyen representantes del Banco las personas físicas en las cuales recaigan los siguientes cargos internos denominados: gerente general, subgerentes, directores de división, gerentes de división, gerentes de zona, gerentes de área, jefes de oficina, auditor general corporativo, subauditor general, así como cualquier otro cargo que según disposición del Banco forme parte de dicho nivel.

La variación en la nomenclatura que identifique los puestos gerenciales no afectará tal representación en tanto las personas físicas continúen ocupando el puesto.

Puesto	Categoría
Categoría de Jefes dentro del BCR	38 en adelante
Categorías de Jefes en SAFI, Puesto de Bolsa, Pensiones	7 en adelante
Categorías de Jefes en Seguros	21 en adelante

Requisitos deseables

- Contar con disponibilidad de tiempo para asistir puntualmente a las reuniones, comités, asambleas y para realizar las funciones que le correspondan. *Dichas reuniones por un tema de cercanía a ASOBANCOSTA, son realizadas en San José Centro, sin embargo en casos de fuerza mayor puede participar por medio de los medios tecnológicos existentes.*
- Conocer de manera amplia sobre materia económica, financiera, bursátil, riesgos.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Tener una conducta que no atente a las buenas costumbres.
- Es preferible que los postulantes tengan al menos un año de participación ininterrumpida como miembros activos de la asociación.

IMPORTANTE: Siendo candidato, no podrá desafiliarse de la asociación y en caso de ser electo deberá renunciar al puesto si desea desafiliarse. No se recibe ningún tipo de dieta o pago.

Obligaciones según el artículo treinta del Estatuto

Son obligaciones de los vocales:

- Asistir a reuniones y asambleas.
- Desempeñar eficientemente las comisiones y tareas que se le encomienden.
- Suplir vacantes temporales excepto al presidente, o de forma definitiva al tesorero o secretario, todo lo anterior en cumplimiento del artículo 42 párrafo segundo de la Ley de Asociaciones Solidaristas. El orden en que actuarán las sustituciones de los vocales será en el mismo orden que fueron nombrados, salvo que por una situación especial no sea posible, en dicho caso le corresponderá al siguiente.

FISCAL I

Requisitos

- En caso de estar afiliado a la asociación, debe estar activo desde el inicio del proceso de postulación.
- En caso de tener obligaciones financieras con ASOBANCOSTA, debe estar al día.
- Ser mayor de 18 años.
- No ser cónyuge ni pariente por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado, de un miembro de junta directiva.
- No ser subalterno inmediato, ni mediato de alguno de los miembros de la junta directiva.

Nota: Para este puesto, no es requisito que sea empleado del BCR ni asociado de ASOBANCOSTA. No se recibe ningún tipo de dieta o pago.

Requisitos deseables

- a) Contar con disponibilidad de tiempo para asistir puntualmente a las reuniones, comités, asambleas y para realizar las funciones que le correspondan. *Dichas reuniones por un tema de cercanía a ASOBANCOSTA, son realizadas en San José Centro, sin embargo en casos de fuerza mayor puede participar por medio de los medios tecnológicos existentes.*
- b) Conocer de manera amplia sobre materia económica, financiera, bursátil, riesgos.
- c) Capacidad para trabajar en equipo.
- d) Tener una conducta que no atente a las buenas costumbres.
- e) Es preferible que los postulantes tengan al menos un año de participación ininterrumpida como miembros activos de la asociación.

Obligaciones según el artículo treinta y uno del Estatuto

Son atribuciones del fiscal:

- a) Vigilar por la conservación debida de los bienes de ASOBANCOSTA.

- b) Levantar las informaciones que considere convenientes y ponerlas en conocimiento de la Junta Directiva.
- c) Denunciar a la Junta Directiva o a la Asamblea General cualquier irregularidad que note en el funcionamiento de la asociación o en la conducta de sus directores o afiliados.
- d) Vigilar que los actos de ASOBANCOSTA y la conducta de los miembros de la Junta Directiva se ajusten a lo dispuesto en los presentes estatutos y a las leyes que rijan la materia.
- e) Revisar los estados financieros que presente el tesorero y revisar los libros y registros que deban llevar éste y el secretario.
- f) Presentar el informe de fiscalía en la Asamblea General.
- g) Los fiscales durarán en sus cargos dos años y pudiendo ser reelectos por períodos consecutivos. El fiscal 1 será nombrado en años pares y el fiscal 2 en años impares, tomarán posesión de sus cargos a partir del momento de su elección.